

FORMULARIO No. 5

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 2 DE 2023, CUYO OBJETO ES “REALIZAR LA ADECUACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SEDE LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA, PALACIO DE JUSTICIA BLOQUE D, UBICADA EN LA CIUDAD DE PEREIRA, BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE. FASE 1”.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas de manera virtual al proceso de Selección Simplificada No. 2 de 2023, se da respuesta en los siguientes términos:

• OBSERVACIONES REMITIDAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO EL VIERNES, 20 DE ENERO DE 2023 A LAS 2:59 P. M.

OBSERVACIÓN 1

“(…) Solicitamos por favor confirmar si por parte de la entidad se destinará algún espacio en el edificio o obra que el contratista pueda usar o adecuar como campamento. (…)”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 1

El **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB**, informa que los interesados deben contemplar la provisión de un campamento por su cuenta y riesgo dentro de los costos asociados a su postulación, y se debe durante la ejecución del eventual contrato que se llegare a celebrar como resultado del presente proceso, contar con el aval del interventor, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.4. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. 1.4.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO**, en su literal 1.4.2.11., del **DOCUMENTO TECNICO DE SOPORTE**, el cual indica lo siguiente: *“Proveer la adecuación de un campamento o un espacio provisional para el personal de obra, áreas y espacios para el desarrollo de temas administrativos y logísticos, espacio de reunión para Comités de Obra, bodega de materiales, espacio de alimentación para el personal de obra. Su ubicación deberá tener el aval del Interventor.”*

OBSERVACIÓN 2

“(…) Solicitamos por favor contemplar la opción de un anticipo para la ejecución del contrato. (…)”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 2

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB, informa al interesado que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.5.2. FORMA DE PAGO, del Documento Técnico de Soporte no se tiene previsto el desembolso de anticipos.

OBSERVACIÓN 3

“(…) Respetuosamente solicitamos se aclaren todos y cada uno de los impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones vinculadas a este contrato, así como cada una de los porcentajes de cada uno de ellos. (...)”

RESPUESTA A OBSERVACIÓN 3

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB, informa que, **es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le compete al interesado desde su experiencia en procesos de alcance similar a este, realizar las consultas que estime pertinentes.**

No obstante lo anterior, se llama la atención a que la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FISCALÍA – FEAB realizaría la eventual contratación bajo el régimen jurídico del Derecho Privado, sin embargo teniendo en cuenta que los recursos se disponen en un patrimonio autónomo como resultado de la celebración de un Convenio Interadministrativo entre entidades públicas, cuentan con **origen público**, razón por la cual no pierden su naturaleza, razón por la cual en el Documento Técnico de Soporte se enuncia que aplican entre otros, IVA, **Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia** (art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013) , **Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca** (Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del CONTRATO, sin que esta indicación sea taxativa.

De otra parte, es importante aclarar que la tarifa determinada para el AIU no corresponde a un porcentaje fijo, sino que dependerá de las estimaciones realizadas de acuerdo a la estructura de costos y presupuestos de los postulantes.

Finalmente, en el Anexo 1, denominado presupuesto estimado, se estableció un porcentaje promedio del AIU calculado sobre las cotizaciones recibidas en el estudio de mercado que se realizó para estimar el presupuesto oficial del presente proceso de selección, documento que encontrará en el link de anexos relacionado en el numeral 11 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE (DTS), página. 89. No obstante lo anterior, se relaciona a continuación: <https://bit.ly/3zFVzBs>

Bogotá, D.C., 24 de enero de 2023.